



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**  
**RECTORADO**  
**Oficina de Planeamiento**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**CIRCULAR N° OP-002-2025**

SEÑORES : RECTORADO  
VICE-RECTORADOS  
SECRETARÍA GENERAL  
ASESORÍA LEGAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DECANATOS DE LAS FACULTADES DE:  
AGRONOMÍA  
CIENCIAS  
CIENCIAS FORESTALES  
ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN  
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS  
INGENIERÍA AGRÍCOLA  
PESQUERÍA  
ZOOTECNIA  
DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS  
ESCUELA DE POSGRADO  
OFICINAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
CENTROS DE PRODUCCIÓN  
PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN

REFERENCIA : Artículo 41° del D.L. N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

ASUNTO : **PAUTAS PARA LA EJECUCIÓN DEL GASTO**

FECHA : La Molina, 19 de marzo del 2025.

---

Por medio del presente, se les hace llegar un cordial saludo y se sugiere a todos los Órganos y Unidades Orgánicas de la Universidad Nacional Agraria La Molina, responsables de la ejecución de los gastos, tomar en cuenta la siguiente normativa:

**DECRETO LEGISLATIVO N° 1440 - DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO**

**Artículo 40°. Ejecución del gasto**

La ejecución del gasto comprende las etapas siguientes:

1. Certificación.
2. Compromiso.
3. Devengado.
4. Pago.

**Artículo 41°. Certificación del Crédito Presupuestario**

**41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**  
**RECTORADO**

Oficina de Planeamiento

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.**

En tal sentido, **instamos a que previo a la ejecución gastos, tener en consideración a la normativa mencionada, bajo responsabilidad funcional.**

Sin otro particular y agradecido por la atención que sabrán brindar a la presente, quedo de usted.

Atentamente,



**Econ. CIPRIANO ALBERTO SANCHEZ COCHACHI**  
**Jefe de la Oficina de Planeamiento**

Ysabel T.